



ACUERDO NÚMERO PDH-117-2022

EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala y el Decreto número 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador es un Comisionado del Congreso de la República para la Defensa de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en los tratados y convenios internacionales aceptados y ratificados por Guatemala, y que su actuación no está supeditada a Organismo, Institución o funcionario alguno, debiendo actuar con absoluta independencia.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 14, literal k) del Decreto 54-86 del Congreso de la República y su reforma, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, el Procurador tiene la función de organizar la Procuraduría de los Derechos Humanos y regular su funcionamiento interno, el Acuerdo número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos, establece los niveles de organización y funcionamiento de las Unidades institucionales.

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo PDH-112-2022 del Procurador de los Derechos Humanos se aprobó el Manual de Puestos y Perfiles de la Dirección de Recursos Humanos. Sin embargo, por un error involuntario se consignó como fecha de emisión "veintinueve de agosto de dos mil veintidós" cuando lo correcto es veintinueve de julio de dos mil veintidós". En consecuencia, se hace necesario emitir el instrumento que legalmente corresponde.

POR TANTO:

Con base en lo considerado, los artículos: 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 8, 13 y 14 de Decreto Número 54-86 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos; Acuerdo Número SG-084-2020 del Procurador de los Derechos Humanos y su modificación, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos y Acuerdo Número SG-098-2020 del Procurador de los Derechos Humanos, Manual de Organización y Funciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos;



Miriam Catarina Roquicé Cáravez
Procuradora de los Derechos Humanos en Funciones
Procuradora de los Derechos Humanos

ACUERDA:

ACLARACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO PDH-112-2022

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto aclarar la fecha de emisión del Acuerdo Número PDH-112-2022 del Procurador de los Derechos Humanos.

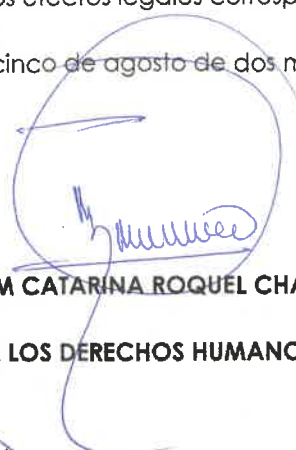
ARTÍCULO 2. DE LA ACLARACIÓN. Se aclara que la fecha correcta de emisión del Acuerdo Número PDH-112-2022 del Procurador de los Derechos Humanos es, veintinueve de julio de dos mil veintidós y no como se consignó.

ARTÍCULO 3. RATIFICACIÓN. Con la excepción de la Aclaración descrita en el artículo anterior ser ratifica en todo su sentido el Acuerdo Número PDH-112-2022 del Procurador de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 4. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no contemplados en este Acuerdo y las dudas respecto a su interpretación y aplicación serán resueltos por el/la Procurador/a de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. El presente Acuerdo cobra vigencia el ocho de agosto de dos mil veintidós. Comuníquese a todas las Unidades de la Procuraduría de los Derechos Humanos por los medios internos que posea la Institución para los efectos legales correspondientes.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el cinco de agosto de dos mil veintidós.



MIRIAM CATARINA ROQUEL CHÁVEZ

PROCURADORA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN FUNCIONES



CLAUDIA EUGENIA CABALLEROS ORDÓÑEZ

SECRETARIA GENERAL

PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS

